



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-43015530-APN-GDCT#CONICET - Proyectos no aprobados - Convocatoria CONICET-CNR (Italia) 2022.

Visto el Expediente N° EX-2022-43015530-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-1024-APN-DIR#CONICET el Directorio del CONICET aprobó la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral con el Consiglio Nazionale delle Ricerche (CNR) de Italia para proyectos de 2 años de duración, a ser desarrollados entre 2023 y 2024.

Que las solicitudes presentadas fueron evaluadas por las instancias respectivas acordadas en las Bases de la Convocatoria.

Que en caso de CONICET, las solicitudes presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Convocatorias Internacionales.

Que para todas las solicitudes, la comisión evaluadora estableció un orden de calificación, y recomendó coordinar con las contrapartes la aprobación de las presentaciones evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, desaprobar las solicitudes que no han sido seleccionadas por ambas Instituciones, por no haber sido recomendadas o no ser prioritarias para alguna de las partes.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 23 de noviembre de 2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécense, a las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2022-139665109-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, como no aprobadas por no haber sido recomendadas o no ser prioritarias para alguna de las partes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.